



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021- 0052

De conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto de fecha 13 de enero en el sentido de precisa que el recurso de apelación se concede en el efecto **DEVOLUTIVO**, de conformidad con el inciso 4º del numeral 3º del artículo 323 del Código General del Proceso.

Por secretaría tramítese la alzada concedida.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM